

Seguro de Aparatos Electrónicos

Documento de información sobre el producto de seguro



Asegurador: OCCIDENT GCO, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD UNIPERSONAL.

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0026

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como el certificado de la póliza o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Consiste en la cobertura de los costes de reparación o reposición (incluyendo costes tanto de piezas y mano de obra como logísticos) derivados de los daños accidentales que puedan sufrir los bienes asegurados durante el periodo de seguro contratado.



¿Qué se asegura?

Daños materiales directos ocasionados por alguna de las causas apuntadas a continuación, cuando se produzcan de forma accidental e imprevisible.:

- ✓ Incendio, Rayo y Explosiones.
- ✓ Humo, hollín y gases corrosivos.
- ✓ Acción del agua y la humedad, siempre que no sean debidos a influencias atmosféricas o a las operaciones normales de la empresa.
- ✓ Cortocircuito, sobretensión, inducción.
- ✓ Impericia, negligencia y daños malintencionados sin carácter político-social.
- ✓ Granizo, helada, tempestad.
- ✓ Caída, impacto, colisión.
- ✓ Robo, expoliación y desperfectos ocasionados a consecuencia de estos actos.
- ✓ Extensión de garantía



¿Qué no está asegurado?

Principales exclusiones del seguro:

- ✗ Daños debidos a la mala fe del Asegurado.
- ✗ Daños causados directa o indirectamente por hurto.
- ✗ Daños cuya responsabilidad recaiga en el fabricante o el proveedor de los bienes asegurados, ya sea legal o contractualmente, incluidos los cubiertos por la propia garantía del fabricante.
- ✗ Cualquier tipo de avería interna.
- ✗ Los defectos estéticos, tales como raspaduras en superficies pintadas, pulidas o barnizadas
- ✗ Todo accesorio externo al bien garantizado (baterías, fundas, cargadores, cables de alimentación y de conexión, accesorios del coche...), excepto la fuente de alimentación.
- ✗ Daños derivados de una instalación incorrecta o no legal, o llevada a cabo en lugares no aptos para el buen funcionamiento del bien garantizado. Por ejemplo, voltaje, constantes ambientales fuera de la tolerancia de los componentes.
- ✗ Daños producidos por no observarse las instrucciones contenidas en los manuales de los fabricantes respecto de la instalación y uso del bien garantizado.
- ✗ Los daños causados por la manipulación de los equipos, componentes y periféricos por personas no autorizadas por el fabricante
- ✗ Rotura accidental, en la que el usuario no presente el bien garantizado
- ✗ Los costes de readquisición e instalación de cualquier tipo de software excepto el Sistema Operativo y los incluidos por el fabricante en la compra inicial del equipo.
- ✗ Averías o deficiencias de funcionamiento debidas al software instalado por cualquier causa, desconfiguraciones, virus, etc.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

! En el contrato se detalla el alcance de cada una de las coberturas, así como algunos supuestos que no quedan amparados.



¿Dónde estoy cubierto?

En toda España.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Contestar verazmente al cuestionario de solicitud del seguro.
- Pagar los recibos de prima del seguro estipulados en el contrato.
- Comunicar al Asegurador cualquier modificación que se produzca en el riesgo.
- Comunicar el siniestro en un plazo máximo de 7 días, aportando la información y documentación necesaria para comprobar y valorar los daños, y facilitando la actuación de los técnicos nombrados por el Asegurador a estos efectos.
- En caso de siniestro se deberán emplear los medios a su alcance para aminorar sus consecuencias.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según la forma de pago señalada en el contrato.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonada la primera prima, la cobertura comienza en la fecha de alta indicada en los ficheros de comunicación de altas, y finaliza para cada equipo en la fecha de fin de cobertura indicada en dichos ficheros.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.